

# Resolución de Alcaldía

N° 042-2019-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 30 de enero del 2019

**VISTOS:**

El INFORME N° 036-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 25 de enero de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica INFORME N° 0018-2019-GDS/MOY-HVCA, de fecha 18 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 012-2019-SGSPSYLCP/MOY-HVCA, de fecha 17 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, SOLICITUD con número de Expediente 176 de fecha 15 de enero de 2019, y;

**ICONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972º, señala que es competencia de la municipalidad distrital, "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Y el numeral 2.11 del artículo 84º del mismo cuerpo legal señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más organizaciones Sociales de Bases y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los Comedores Populares y otras organizaciones sociales de base, en su Artículo 10º prescribe que, el Estatuto de la OSB deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la Junta Directiva;

Que, mediante Ley N° 27731-Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Auto gestionables en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe en el Artículo 4º El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que, mediante INFORME N° 036-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 25 de enero de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE, reconocer al Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche Chacapampa-Mosacc Cancha;

Que, mediante INFORME N° 0018-2019-GDS/MOY-HVCA, de fecha 18 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, en referencia al INFORME N° 012-2019-SGSPSYLCP/MOY-HVCA, de fecha 17 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, quien solicita opinión legal para el reconociendo del Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche Chacapampa-Mosacc Cancha -Distrito de Yauli-Huancavelica;

Que, mediante SOLICITUD con número de Expediente 176 de fecha 15 de enero de 2019, la Sra. Rosenda Espinoza Bastidas identificada con D.N.I N° 46110356 en calidad de presidenta del Comité Vaso de Leche Chacapampa-Mosacc Cancha-Distrito de Yauli, solicita reconocimiento, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6. Concordando con el 2º párrafo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER y REGISTRAR a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE-COMITÉ DE VASO DE LECHE CHACAPAMPA-MOSACC CANCHA-DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA; para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; siendo la Junta Directiva elegida la siguiente:**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	PRESIDENTA	ROSENDA ESPINOZA BASTIDAS	46110356
02	VICE PRESIDENTA	JULIANA CRISPIN ENRIQUEZ	44991644
03	SECRETARIA	EULALIA HUAMAN ROJAS	45553230
04	TESORERA	SEFERINA VILCAS GONZALES	43040523
05	FISCAL	ROXANA SALVATIERRA PAITAN	71384762
06	ALMACENERA	CRISTINA SALVATIERRA PAITAN	47335257
07	VOCAL	TEOFILA FERNANDEZ CRISPIN	40774250

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social, registre a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base-(OSB)-COMITÉ DE VASO DE LECHE CHACAPAMPA-MOSACC CANCHA -DISTRITO DE YAULI; en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de este Distrito.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA  
ALCALDE  
Sivesire Soto Cruz  
ALCALDE

